

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 45
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 48, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

6 DE DICIEMBRE DE 2006

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PROGRAMA “PROJECT SAFE NEIGHBORHOODS” (PSN), ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL MUNICIPIO DE FAJARDO PARA TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: “Project Safe Neighborhoods” (PSN), es una iniciativa creada el 14 de mayo de 2001, por el Presidente George W. Bush, para reducir el uso de armas de fuego en la nación. El Presidente describe el programa como una de las prioridades de su administración;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha sido designado como Agente Fiscal de PSN para el Distrito de Puerto Rico, por el Departamento de Justicia Federal. La Oficina del Fiscal Federal de Puerto Rico ha solicitado al Municipio de San Juan que, como administrador y agente fiscal de los fondos, le deleguemos fondos al Municipio de Fajardo para trabajos relacionados con el programa. Al Municipio de Fajardo le aprobaron la cantidad \$13,650.40;

POR CUANTO: El Municipio de Fajardo, a través de su programa de Bellas Artes, pretende mantener a los jóvenes alejados de actividades criminales. Se ofrecerán talleres de dibujo, pintura e instrumentos musicales. Luego del curso de instrumentos musicales, los jóvenes tendrán la oportunidad de pertenecer a la Banda Municipal. Los fondos asignados se utilizarán para la compra de instrumentos musicales para los niños y jóvenes participantes del programa;

POR CUANTO: También le fueron asignados fondos a la Policía Municipal de Fajardo para la compra de una computadora y una impresora. De este modo, podrán conectarse con el Departamento de Justicia de Puerto Rico, específicamente al Negociado de Investigaciones Especiales, al sistema de la INTERPOL;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un convenio de transferencia de fondos del Programa "Project Safe Neighborhoods" (PSN), entre el Municipio de Fajardo y el Municipio de San Juan, borrador del cual se incluye, para trabajos relacionados con el Programa.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 48, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta Interina, señora Paulita Pagán Crespo; y constanding haber estado debidamente excusados la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José A. Berlinger Bonilla.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de diciembre de 2006.

Guillermo Romañach Obrador

Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde